

Ministerio
de Bienes
Nacionales

Exp.Nº: 8CGC2064

FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, INTEGRA. Otorga Concesión de Uso Gratuito del inmueble fiscal ubicado en calle Aníbal Pinto N°1860, sector Laguna Redonda, comuna y provincia de Concepción, Región del Bío Bío.

Concepción., 29 de Julio de 2016

RES. EXENTA N°: E-8596

VISTOS:

Orden Ministerial N°1, de fecha 09 de marzo de 2015; las disposiciones contenidas en los Art. 55 al 63, del D.L. 1939, de 1977; Ley 19.880; el Decreto Supremo N°44, de fecha 18 de marzo de 2014, que designa al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, todas del Ministerio de Bienes Nacionales; la Resolución N°1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial con fecha 6 de noviembre de 2008, y,

CONSIDERANDO:

1.- La postulación presentada por la Fundación Integra, de fecha 10 de marzo de 2016, en que solicita la renovación de la concesión de uso gratuito del inmueble fiscal ubicado en calle Aníbal Pinto N°1860, sector Laguna Redonda, comuna y provincia de Concepción, Región del Bío Bío.

2.- Que, la institución recurrente es una entidad que no persigue fines de lucro y que en su presentación ha manifestado que requiere seguir contando con el inmueble fiscal para continuar entregando educación y alimentación a los niños del sector en situación de vulnerabilidad social y mejorar la infraestructura existente en el inmueble que ocupa el Jardín Infantil El Chañar.

3.- El Oficio Ordinario N°E-19033, de fecha 14 de junio de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial, que remite al Gobierno Regional, representado por el Sr. Intendente Regional de la Región del Bío Bío, de la época, el informe de Solicitud de Concesión de Uso Gratuito del inmueble fiscal con propuesta de adjudicación, y;

4.- El Certificado N° 5004/o14 de fecha 25 de julio de 2016 del Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío que otorga una opinión favorable de dicho organismo respecto del otorgamiento de la Concesión solicitada y su plazo.

RESUELVO:

1.- Otórgase en Concesión en Uso Gratuito, a contar de esta fecha, a la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, INTEGRA, Rut: 70.574.900-0, el inmueble fiscal ubicado en calle Aníbal Pinto N°1860, sector Laguna Redonda, comuna y provincia de Concepción, Región del Bío Bío, inscrito en favor del Fisco de Chile a fojas 2116 bajo el N°2133 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción, correspondiente al año 1987, ID Catastral 266444, rol de avalúo es el 774-5. La superficie total asignada es de 936,11 m², según plano VIII-2-12.866 C.U., y tiene los siguientes deslindes:

NORTE : Carolina Meza Valenzuela, en 22,65 metros;

ESTE : Propiedad fiscal en línea quebrada de 8,51; 1,60 metros y 38,15

metros, respectivamente;

SUR : Luis Ricardo Eliseo Abos-Padilla Urzúa, en 20,33 metros, y

OESTE : Calle Aníbal Pinto, en línea quebrada de 23,81 y 19,94 metros.

2.-La presente concesión se otorga bajo las siguientes condiciones:

a) La presente concesión se otorga por un plazo de cinco años no renovables automáticamente, contados desde la notificación administrativa de esta resolución.

b) La institución beneficiaria deberá destinar el inmueble fiscal única y exclusivamente para continuar entregando educación y alimentación a los niños del sector en situación de vulnerabilidad social y, además, mejorar la infraestructura existente del inmueble que es ocupado por el Jardín Infantil El Chañar.

c) La presente concesión se extinguirá en los casos y en la forma prevista en el artículo 62 C , D.L. 1.939, de 1977, cuando existan motivos fundados para ello, conforme se establece en el inciso final del artículo 61 del D.L. 1.939, de 1977, bastando para ello el sólo informe de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, que acredite cualquiera de las circunstancias en ellos señalados.

En todo caso se considerará como causal suficiente para poner término a la concesión, si la institución beneficiaria no hiciera uso del mismo en un plazo de 30 días corridos después de notificado este acto administrativo o no utilizare el inmueble en los fines señalados en la letra b), le diere un destino distinto o incurriere en cualquiera otra infracción a las normas del D.L. 1.939 de 1977.

d) La institución beneficiaria por este acto adquiere la obligación de mantener y preservar en buenas condiciones el inmueble a su cargo, debiendo efectuarse en casos necesarios, todos los trabajos de reparación, conservación y ejecución de obras, siendo su costo con cargo al beneficiario de la propiedad.

e) La institución beneficiaria, deberá cancelar oportunamente las contribuciones a los bienes raíces, los gastos comunes, consumo de agua, energía eléctrica, extracción de basura, aseo y pavimentación, si correspondiere, y exhibir los recibos correspondientes a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, cada vez que le sean exigidos.

f) Se deja expresa constancia que, al término de la presente concesión, cualquiera sea la causa que la produzca, las mejoras introducidas en el inmueble quedarán a beneficio del Fisco, sin derecho a indemnización ni cargo alguno para éste, excepto aquellas que puedan retirarse sin detrimento del bien raíz.

g) En todo lo demás regirán las disposiciones contenidas en el D.L. 1.939, de 1977, las cuales se entenderán como parte integrante de la presente resolución, para todos los efectos legales.

h) En contra de la presente resolución proceden los recursos de reconsideración y jerárquico prescritos en el artículo 59 de la Ley 19.880 y de revisión previsto en el artículo 60 de la misma ley, en los plazos allí indicados, todo ello sin perjuicio de los recursos judiciales previstos en la legislación común.

Anótese, regístrese, comuníquese y archívese.-

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"



 Eric Mariño Aedo Jeldres

 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES

 NACIONALES DEL BÍO BÍO

DISTRIBUCION:

Destinatario, Pedro Aguirre Cerda N°1225, Concepción.
Expediente
Of. De Partes

Documento firmado electrónicamente. Código Validador: 20ae8cf1-4420-4806-a469-0ba31050441c